

**Antroponimias de las nuevas migraciones forzadas**

*Anthroponymies of the new forced migrations*

<https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0258>

**Jorge Morales Cardiel<sup>1\*</sup>**

<https://orcid.org/000-0002-2627-4435>

[jorgemcardiel@gmail.com](mailto:jorgemcardiel@gmail.com)

**Recibido:** 05/04/2024

**Aceptado:** 10/06/2024

**RESUMEN**

La perspectiva antroponímica de las nuevas migraciones forzadas plantea fundamentalmente la problemática semiótica que está configurando nuevos significados e interpretaciones de una de las manifestaciones más crudas de la actual crisis civilizatoria del capitalismo, como lo son las migraciones no autorizadas. En tanto que expresa de diferentes maneras cómo se está gestionando esta movilidad humana, sometida a graves y extremas condiciones de vulnerabilidad durante todo su desplazamiento, teniendo un fuerte impacto en las políticas públicas anti-inmigrantes de los Estados de tránsito y destino que intervienen en el manejo de estas migraciones. A raíz de estas interpretaciones, las personas en movimiento están expuestas a una mayor violación de todos sus derechos humanos y mayormente propensos a la xenofobia y discriminación. En el presente artículo, a razón de lo anterior, se tiene como principales contribuciones hacia los estudios de la migración internacional y el desarrollo, primero, el cuestionar las tradicionales categorías de análisis conceptuales hacia estas nuevas migraciones forzadas, seguido de tratar de ampliar los límites impuestos por las legislaciones en materia migratoria, como el denominado “tercer país seguro” en donde se encuentra por lo pronto México, ya que modifican la percepción general, incluso la visión académica, hacia el tratamiento de esta movilidad humana, sobre todo cuando es tildada como “irregular, no autorizada o indocumentada” o como “migración no calificada”.

**Palabras claves:** Toponimias, migración forzada, migración calificada, migración irregular, tercer país seguro

1. Universidad de Colima- México

\* Autor de correspondencia: [jorgemcardiel@gmail.com](mailto:jorgemcardiel@gmail.com)

## ABSTRACT

The anthroponymic perspective of the new forced migrations fundamentally raises the semiotic problem that is shaping new meanings and interpretations of one of the crudest manifestations of the current civilizational crisis of capitalism, such as unauthorized migrations. Insofar as it expresses in different ways how this human mobility is being managed, subjected to serious and extreme conditions of vulnerability throughout its displacement, having a strong impact on the anti-immigrant public policies of the transit and destination States that intervene in the management of these migrations. As a result of these interpretations, people on the move are exposed to a greater violation of all their human rights and are more prone to xenophobia and discrimination. In this article, because of the above, the main contributions to the study of international migration and development are, first, to question the traditional categories of conceptual analysis of these new forced migrations, followed by an attempt to expand the limits imposed by legislation on migration, such as the so-called "safe third country" where Mexico is currently located, since they modify the general perception, including the academic vision, towards the treatment of this human mobility, especially when it is labeled as "irregular, unauthorized or undocumented" or as "migration of migrants", and then, when it is considered as "irregular, unauthorized or undocumented".

**Keywords:** Place names, forced migration, qualified migration, irregular migration, safe third country

## INTRODUCCIÓN

Uno de los subproductos más relevantes del despliegue del capitalismo en su etapa neoliberal es la selectividad y disciplinamiento de las masivas migraciones de trabajadores, en virtud de los serios obstáculos para lograr el cometido de emplearse en los mercados de trabajo más desarrollados de los países de destino. Esta situación se puede comprender profundizando en la actualidad de un mundo globalizado donde existe un mercado desarrollo desigual entre las naciones por donde se desplazan estas migraciones. (Morales, 2021)

Esta es una exportación indirecta de la fuerza de trabajo, que ha sido una de las formas en como los países periféricos o subdesarrollados participan en las cadenas globales de producción, lo que representa una transferencia neta de ganancias hacia el exterior. Esta es una primera premisa que por lo pronto está estigmatizando al migrante como simple mercancía humana que configura una nueva división del trabajo, ya que es producto de las redes globales del capital que han desmantelado las cadenas productivas y los mercados internos locales. Esto en un contexto sur-norte en donde es imprescindible comprender a la migración económica como forzada al ser parte más de la evolución de un sistema de partición desigual capitalista (Castles, 2003).

Si consideramos que esta es una migración forzada de facto, y no voluntaria o económica, como veremos más adelante, representan desplazamientos humanos en términos de un exilio plagado de criminalización y persecución al no tener la posibilidad de acceder a la protección internacional que brinda el asilo o refugio en términos políticos y legales. Esta situación trae por consecuencia que estas personas en movimientos se encuentren altamente expuestas en cualquier momento a detenciones arbitrarias, encarcelamientos, desapariciones, secuestros, deportaciones, separación familiar y reasentamientos de peticionarios de asilo de vuelta al origen y el tránsito del cual intentan escapar vehementemente. (Morales, 2021)

Una migración forzada de facto, cabe decirlo, que se encuentra inmersa en un doblegado e interminable tránsito en donde por consecuencia de no ser reconocidas como forzadas, aparecerá el desmantelamiento de todos los derechos sociales y políticos del supuesto ser “indocumentado, ilegal o irregular” que traspasa las fronteras sin permiso. Una suerte de deshumanización mediante el rompimiento de los principios básicos de toda dignidad humana al ser tratados de manera excluyente como si fueran una especie de subhumanos, lo que equivale a un tipo de muerte civil por no ser ciudadanos, lo que a la vez los deja carentes de toda representación política y protección de los Estados-nación modernos. (Morales, 2021)

Esta realidad de las migraciones “supuestamente” irregulares se extiende en su totalidad en todo el denominado Sur Global, la podemos encontrar con las migraciones centroamericanas y caribeñas atrapadas en el violento y peligroso tránsito mexicano, con los continuos desplazamientos subsaharianos en la región del Magreb en el norte de África, ya sea por Marruecos, Túnez, Egipto y Libia, dirigiéndose al sur de Europa, y en donde muchos de ellos pierden la vida en el intento en el “Bravo Mediterráneo”(1). (Morales, 2021).

También, con el pueblo musulmán Rohingya originarios de Myanmar, quienes se encuentran varados en el mar de Andamán en las costas de Indonesia en el sur de Asia; con los reasentamientos de menores de edad del mismo grupo étnico Rohingya y algunos otros de Siria a la Isla de Nauru en medio del Océano Pacífico como parte de una medida política del gobierno australiano, con la dramática huida de millones de personas desde el Medio Oriente que escapan de los constantes conflictos bélicos que han cercenado la región y que se encuentran atrapados ante las puertas de Europa; entre las islas de Grecia, el oeste de Turquía y los países balcánicos, con los haitianos y venezolanos atrapados entre Chile y Perú, en el cruce fronterizo de Tacna, donde se ha militarizado la frontera para contener a los contingentes de migrantes. Por citar tan solo algunos ejemplos recientes de este siglo que se presentan un subproducto de la crisis civilizatoria del capitalismo global. (Morales, 2021).

## DESARROLLO

Este manuscrito surge ante la necesidad de contar con mejores enfoques teórico-conceptuales dentro de la perspectiva que maneja el nexo entre migración y desarrollo, y para intentar desprenderse de todas aquellas explicaciones convencionales de las migraciones, que como las llamaría Joaquín Arango (2003) son “el reinado clásico”, prevaleciente más o menos desde la década de los sesenta del siglo pasado, contenidas todas de postulados que solamente tenían en cuenta la supuesta trascendencia de la migración como una herramienta para la configuración de los mercados de trabajo más avanzados en el destino. A lo que Lirik-Brboric y Schierup, (2012), más tarde argumentarían que son explicaciones clásicas para la redistribución espacial de los factores de producción en respuesta a diferentes precios relativos y las disparidades de los salarios, pero que no contemplaban que las migraciones eran el resultado de la desigual distribución espacial regional entre capital y trabajo.

De este modo, dicho análisis clásico consideraba al modo específicamente capitalista de producción y las relaciones centro-periferia de desarrollo desigual en contextos que adquieren una importancia central las contradicciones del capitalismo relacionadas mediante el intercambio desigual. Así lo exponía Arghiri Emmanuel (1972), acerca de la producción del sistema capitalista con los diferenciales salariales y tasas de plusvalor que caracterizan a las regiones macroeconómicas. El problema para Emmanuel era que la producción se concebía como inmóvil, con el agregado de que el trabajador migrante es móvil, incluido sus costos comparativos como lo es el salario, que para los países periféricos es bajo, pero con un plusvalor que no se detona hasta que ese trabajo vivo del migrante es mercantilizado en las economías más desarrolladas de destino. (Morales, 2021)

Esta circulación de plusvalor de una fuerza de trabajo migrante que ha sido desplazada por los desequilibrios estructurales entre el centro y la periferia, así como las relaciones históricas de dependencia entre estos dos polos, hace destacar alarmantemente la Ley general de la acumulación capitalista postulada por Karl Marx, ya que sintetiza las contradicciones fundamentales del modo capitalista de producción con el advenimiento de la gran industria. Esto implica que el capital no depende de la oferta de fuerza de trabajo para cubrir sus necesidades de acumulación, sino que da paso a una sobreoferta permanente que es vital para asegurar el dominio del capital sobre el trabajo (Marx, 1967, citado en Morales, 2021).

Decía “alarmantemente”, porque en la actualidad varios profesores marxistas se han aferrado a sostener todas las explicaciones de las migraciones forzadas a través del marxismo, lo cual tiene algo de contraproducente, como más adelante retomaremos. Lo cierto es que Marx reconocía que este desarrollo del capitalismo generaría para esta clase proletaria desplazamientos forzados, que se convertirían tanto en una fuerza laborar sobrante del excedente del capital, pero que inexorablemente estaba compelido a migrar tendiendo a facilitar el progresivo abaratamiento de la fuerza laborar en los lugares de destino.

Este abaratamiento se convertiría en una supuesta presión hacia el ejército de reserva activo local, y hacia los salarios que reciben, lo que contribuía a la desvalorización de su fuerza de trabajo (Marx, 1967, citado en Morales, 2021).

En este punto los postulados de Marx coinciden plenamente con los de Arghiri Emmanuel (1972), ambos partían del reconocimiento de la alteración de los precios y salarios como producto de una competencia imperfecta, manejaban que la movilidad de esta fuerza de trabajo debe de ser solo lo suficiente para garantizar que se produzca una igualación internacional de los beneficios de la producción, para que los salarios sigan siendo válidos para funcionar como un factor que opere manteniendo la tasa salarial en un nivel bajo, y por lo tanto para frenar el desarrollo de las naciones periféricas y servir como regulador de la distribución global del plusvalor. (Morales, 2021).

Para profundizar en esta problemática Emmanuel (1972) tomaba de ejemplo a los trabajadores textiles de la India señalando que los precios de los productos exportados y los salarios desde este país son bajos no porque el trabajador indio estuviese contento con un plato de arroz y con sus viviendas rudimentarias, sino porque el arroz y los materiales de construcción son más baratos en la India que en otros lugares para su exportación, sí estos precios cayeran aún más en el mercado internacional, los salarios monetarios de los trabajadores textiles también caerían e India recibiría menos del comercio exterior, aunque los salarios reales de estos trabajadores no tuviesen porque haber cambiado. (Morales, 2021)

La contraparte señalada por el mismo Emmanuel, con los precios y los trabajadores en Suecia, donde por ejemplo la exportación de maderas es costosa no por la calidad que posee, sino porque se exporta desde un país que tiene uno de los salarios más altos del mundo y en donde sus clases trabajadoras debido a ciertas circunstancias histórico y políticas han asegurado conquistas sociales notables para que se mantenga de esta forma. Estas explicaciones desde la perspectiva marxistas hacen aparecer uno de los primeros indicios que nos ayudan a desmontar las supuestas migraciones calificadas versus migraciones no calificadas. (Morales, 2021)

Volviendo a Marx, señalaba que sería preciso que el mismo capitalista tuviera por buena suerte el descubrir en la circulación una mercancía que poseyese la virtud especial (“la peregrina cualidad” expresaba literalmente) de ser fuente de valor cambiante hasta el punto de usarla y consumirla equivaliendo a crear valor, pero para ello tendría que encontrar en el mercado una mercancía que tuviera esa virtud, dicha mercancía era precisamente la fuerza de trabajo migrante. Una fuerza que para los dueños del dinero era conveniente que el poseedor de dicha fuerza, los trabajadores migrantes, estuvieran desprovistos de los medios de subsistencia y de producción que les permitiesen satisfacer sus necesidades, lo cual los llevaría a vender su fuerza de trabajo como mera mercancía por el simple hecho de no tener otra cosa que vender, ni otros medios posibles para poder subsistir (Marx, 2018, en Morales, 2021).

Esto sucede cuando los países centrales se especializan en nuevas tecnologías y los países periféricos se convierten en suministradores de las materias primas, incluidas la mano de obra, para producir esas mismas tecnologías, lo que reprimitiza constantemente las economías de las naciones más atrasadas, esto es, como si los países pobres se estuvieran especializando en seguir siendo pobres (Reinert, 2007). Es decir, que mientras los países más avanzados se especializan en la producción de artículos intensivos en capital o en bienes intensivos en conocimiento y en innovaciones, los países pobres en cambio se especializan en la producción de tipo maquila de artículos de baja tecnología, carentes de efectos de escala creciente en la etapa de montaje (Reinert, 2007).

Dicho esquema de incorporación forma parte de la economía de dependencia, misma que señala que la flexibilización generada al interior de las demarcaciones regionales periféricas crea una pobre demanda interna por el desmantelamiento de los patrones productivos que tendrían como principal repercusión el estancamiento del desarrollo económico y que únicamente se fungiera como abastecedor al exterior de materias primas y otros productos básicos con un bajo valor agregado, generando condiciones internas que consolidó a lo largo de los años a que se tuviera el carácter de dependencia económica hacia el centro del desarrollo industrial y financiero, donde la migración económica y forzada, intenta entrelazarse de manera contradictoria y conflictiva en estos procesos (Morales, 2007), (Morales, 2021).

## Toponimias

Partiendo entonces desde la comprensión de que la fuerza del trabajador migrante es mera mercancía, con un valor que puede caducar de un momento a otro, habrá que profundizar mucho más en el análisis de las categorías que actualmente se manejan para describir a estas personas en movimiento cuando atraviesan fronteras.

Nociones como “migración indocumentada” o “migración no calificada” hacia el tratamiento de esta fuerza de trabajo migrante representa otra contradicción más del capitalismo..., pero también de las políticas públicas estatales, de las aún vigentes legislaciones en materia de refugio político, a nivel nacional e internacional, y de un nutrido sector académico, por lo general de la nueva corriente marxista, quienes tratan de desmenuzar los pormenores del mencionado nexo entre migración y desarrollo.

Comenzando con la migración forzada versus migración irregular o migración voluntaria/económica, cuando las legislaciones internacionales en materia de migración consideran de forma tradicional únicamente los desplazamientos forzados como aquellos que son ocasionados por casos de violencia extrema que atentan contra la vida misma de grupos de personas en específico, suelen olvidar otras causas relacionadas con la migración transnacionales por condiciones distintas a las que establece la normativa en materia de refugio y asilo político. A pesar del atractivo para una definición ampliada de migración forzada por los procesos de explotación y acumulación del sistema capitalista, no es un término común en las legislaciones internacionales,

cuyo status pueda determinar derechos y obligaciones para los Estados, implicando a su vez responsabilidades de protección (Goodwin-Gill y Newland, 1989-2003, citado en Gzesh, 2012). (Morales, 2021). En tal contexto hoy en día es verdaderamente difícil poder diferenciar entre los solicitantes de asilo político y los migrantes económicos debido a que padecen la misma condición económica y social (Sami Nair, 2016). Por lo cual establecer el límite entre la migración voluntaria y el desplazamiento forzado, sea por razones económicas, políticas, violencia social o incluso medioambientales se torna verdaderamente difícil (Morales, 2007), (Morales, 2021)

No obstante, se pueden considerar varios componentes; el primero, por la violencia emanada de la criminalidad y el narcotráfico a consecuencia de los vacíos de poder de los Estados que desatan una violencia policial y militar dentro de un escenario de descomposición social. El segundo, alude al tráfico y la trata de personas asociada a la coerción y explotación ilícita, y un tercero, al despojo de medios de producción y subsistencia como parte del proyecto neoliberal del capitalismo al privatizar y mercantilizar con los recursos naturales y la fuerza de trabajo en las comunidades de origen de la migración (Delgado y Márquez, 2012). (Morales, 2021)

El cuestionamiento principal aquí es qué todos estos desplazamientos forzados catapultados por el sistema capitalista, terminan por trazar una senda “legal” intransitable para aquellas personas en movimiento a la protección internacional desde las legislaciones internacionales vigentes. Por “personas en movimiento”, Valencia (2021), citado en Hernández (2022), considera a las personas transmigrantes que se encuentran en tránsito y que ha abandonado su país de origen o su residencia permanente. (Morales, 2021)

Aunque existen intentos alentadores por tratar de dotar de un mejor manejo al término de “migraciones forzadas” en la actualidad, inclusive desde las instituciones internacionales en materia de migración, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), quienes desde el Pacto Mundial de Refugiados utilizando como referencia a los países del mal llamado “Triángulo Norte de Centroamérica”(2) y dentro del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF), consideraron abordar a la violencia de las bandas criminales como detonante del desplazamiento forzado. Identificando a aquellas personas con necesidades de protección concretas y en situación de riesgo para promover un enfoque sostenible para la acción humanitaria y la asistencia para el desarrollo (Nelson-Pollard, 2017), (Morales, 2021)

Pero la realidad es que mientras siga siendo beligerante la declaración vigente de la migración forzada por el protocolo de refugiados de 1967, erigiéndose sobre otras propuestas, como señala Posadas (2009), no se podrá hablar de derechos de los desplazados sino de ciertos beneficios democráticos y de ciudadanía concedidos por cualquier Estado, en especial los más desarrollados, en términos de ofrecer la protección de forma selectiva y muchas veces arbitraria. Como si la protección internacional se tratara únicamente de recibir estos beneficios democráticos y de ciudadanía que recibe un refugiado. (Morales, 2021)

Es así que para la misma Posadas (2009), el estatus de refugiado del mencionado protocolo de 1967 es un instrumento internacional de contención, y para Castles y Miller (2009), es un modelo eurocéntrico diseñado desde los años de la posguerra mundial para dar protección a refugiados políticos y apoyar los propósitos políticos del norte desarrollado. Estos últimos autores profundizan su argumento cuando opinan que el régimen de refugiados de los países desarrollados se ha venido transformado de manera fundamental en los últimos 20 años pasando de ser un sistema diseñado para recibir a los refugiados de la Guerra Fría, reasentándolos como exiliados permanentes en nuevos hogares, para transformarse en un régimen de no-entrada, diseñado para excluir y controlar a los solicitantes de asilo provenientes de las periferias subdesarrolladas. Como lo afirmaban Peutz y De Genova (2010), acerca de que estos migrantes potencialmente forzados se enfrentan a un régimen global de deportaciones que implanta dispositivos de raza y clase. (Morales, 2021)

Algo que viene sucediendo con mayor frecuencia en la Unión Europea, como señala Nair (2016), que enfrenta dos tipos de demanda migratoria: por un lado, la estructural con los migrantes económicos no comunitarios, en donde también se pueden encauzar a los nuevos refugiados por la Guerra en Ucrania y, por otro lado, la de tipo coyuntural con los solicitantes de asilo de África y Medio Oriente quienes huyen de otras situaciones similares de guerra. El problema que podemos observar de este lado en Norteamérica, con las migraciones forzadas de los trabajadores centroamericanos no reconocidas, es que ambas demandas se encuentran entrelazadas sin mucha comprensión, ya que son económicas, y recientemente desde la incursión de las caravanas de migrantes, de solicitantes de asilo en su conjunto. (Morales, 2021)

El mismo Sami Nair (2016), considera que emigrar legalmente se ha convertido en un auténtico lujo, pero no así para los que emigran ilegalmente, pues para ellos las puertas que logran evadir se convertirán en un infierno penal y burocrático que puede conducir a la muerte. En resumidas cuentas el problema con seguir considerando a los desplazamientos humanos por razones de una supuesta libre elección económica y/o voluntaria junto con sus supuestas bajas calificaciones (como veremos en seguida) y no bajo el rasero de la migración forzada, es creer que estos movimientos son ajenos a los mecanismos del desarrollo desigual capitalista, y que las causas se pueden encontrar en otras cuestiones ajenas al despojo, el saqueo y atraso económico que se padece crónicamente en los países de origen. (Morales, 2021)

El panorama político hacia ese reconocimiento de la migración forzada resulta igualmente complejo debido a que los factores propios de la dinámica del neoliberalismo capitalista forman parte de las políticas estatales de acumulación y despojo que acompaña al capital privado, a pesar de provocar problemas socio-económicos acuciantes como la falta de empleo y la pobreza extrema que motivaran mayores desplazamientos. Tigau (2017), citado en Morales (2019), corrobora esta afirmación cuando menciona que en ocasiones el capital se dirige hacia donde está la mano de obra barata o esta mano de obra va hacia donde se encuentran los empleos y los salarios elevados. (Morales, 2021)

El punto es que el verdadero interés humanitario de la comunidad internacional por la crisis humanitaria de los potenciales migrantes forzados en tránsito esta desvirtuada y desairada, puesto que las categorías dentro del sistema global de protección legal se quedan cortas ante la realidad actual. Por otra parte, y no menos importante dentro de una problemática que es necesario resaltar, que igualmente ha repercutido directamente en el no-reconocimiento de esta migración como forzada, son las clasificaciones migratorias; “voluntaria e involuntaria”, que permiten inducir a los Estados una regularización y organización de los ingresos y egresos de personas mediante una selección de migrantes “deseados o indeseados”.

Estos últimos han llegado a ser considerados inclusive como “ilegales” por encontrarse al margen de los citados sistemas de la migración regulada, sin importar sí previamente se haya atentado o no contra su vida y sus derechos humanos, y a las migraciones “legales” como aquellas deseadas de acuerdo con los intereses desarrollistas nacionales. (Morales, 2021)

Inclusive en ocasiones, algunos gobiernos e instituciones internacionales suelen caer en hacer juicios para deslindar responsabilidades en otras cuestiones muy aparte que no tienen nada que ver con la condición de legalidad del migrante, como, por ejemplo, la raza o grupo étnico, cuestiones culturales, la geografía, la historia, o inclusive el clima de los lugares, hasta llegar a las capacidades intelectuales de las personas cuando se habla de “migraciones altamente calificadas”.

Es decir, a cualquier cosa que no sea la política neoliberal de corte antinmigrante, lo cual incrementa la clandestinidad y el riesgo de perder la vida por los desplazamientos de estas personas y con ello la violencia criminal y estatal hacia ellos. (Morales, 2021)

La realidad es que son migrantes forzados que huyen de economías y estados débiles tratando de escapar del subdesarrollo, empobrecimiento y el abuso de los derechos humanos con motivaciones múltiples que elevan no solo el nexo entre la migración y desarrollo, sino entre migración y asilo, lo que hace verdaderamente difícil distinguir entre refugiados y migrantes económico, como señala Castles (2004), o entre migrantes voluntarios legales o migrantes forzados irregulares.

Respecto a la migración calificada versus migración no calificada, tenemos que la supuesta caracterización del perfil de los migrantes irregulares, indocumentados o no autorizados como “no calificadas”, nos lleva al supuesto más que teórico, empírico, de que estos migrantes al no poder desempeñar una profesión especializante, no pueden aportar más cantidad de remesas producto de su salario, ni que tampoco tienen suficiente libertad financiera y movilidad social.

Existen autoras como Chávez y Gaspar (2018), quienes manejan una concurrente presencia de los migrantes en el desarrollo con base únicamente en el análisis salarial, resultando más sencillo analizar el papel que desempeñan los migrantes calificados en lo que se conoce como ocupaciones STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés).

Pero esto no significa que existan menos oportunidades de emplearse para los migrantes no calificados, ni una menor remuneración salarial, ni tampoco el que no puedan trascender e incidir en el desarrollo, más bien, lo que este tipo de autores quiere decir, es que las clases trabajadoras consideradas como “no calificados”, al no revalidar un título académico fuera del país de origen, sus calificaciones no se consideran prioritarias como vía de acceso al empleo legal, ni que se adaptan a los modernos y variados estilos de vida del norte desarrollado por carecer de diplomas y por no hablar dos o más idiomas.

Aquí tenemos uno de los principales problemas que enfrentan las migraciones irregulares, el no ser consideradas como “calificadas”, y con ello no ser consideradas como actores claves en la inversión inteligente de las remesas. Precisamente, ese es el tipo de sistema excluyente, de categorización de las calificaciones, que inclusive viene desde la academia, inclusive, se elevado a migraciones “altamente calificadas”, lo que lleva a la clase migrante trabajadora, pero sobre todo a los que vienen detrás, a estar dentro de una clasificación considerada meramente como una migración “económica o voluntaria”, y en este sentido “no calificada”.

Además, esta categoría de ser migrantes “altamente calificados”, alimenta las clásicas políticas que retoman la perspectiva clasista y excluyente que intenta trascender más allá del capital humano, la enorme fuerza de trabajo desde el Sur Global. Ya que estas migraciones supuestamente no calificadas, posee varias calificaciones, no solo una, aunque no estén dentro de la susodicha área STEM. Como mencionan Arizmendi (2011); que ante la expulsión de la supuesta migración no calificada de la producción se introduce un radical desgarramiento clasista que tiene que enfrentar la fuerza de trabajo migrante (las migraciones forzadas por el desarrollo desigual) en contra del ejército de trabajadores activos del capital en los lugares de destino.

En resumidas cuentas, la clasificación de migrantes “calificados o altamente calificados” ha sido la base para la política migratoria clientelista y meritocrática que introducen las naciones más desarrolladas, respondiendo solamente a lealtades políticas y a la opinión conservadora pública local (Shachar, 2006). Debido a que se funda en una clasificación selectiva que apunta a que los sistemas políticos de la migración se caractericen por la competitividad. Al igual, es otra manera más de discriminar a las personas según sus capacidades educativas, esto último según Tannock (2011).

Lo que ha llevado a una suerte de amnesia social que socava las formas en las que es entendida la inteligencia como una característica sobrevalorada que se supone radica dentro de las personas para seguir justificando las desigualdades sociales, asociado a discursos de racionalidad y habilidades, esto otro según Bhaunani (1994). Como consecuencia de retomar esta categorización clasista que trata de trascender las habilidades de las personas, aumenta los temores exagerados hacia los trabajadores migrantes como “poco calificados” acerca de su supuesta incidencia en el crimen organizado, dice por su parte Carterbury (2012), citado en Morales (2021).

Además, que con esta categorización acontece un efecto que cada vez es más normal para las economías periféricas del Sur Global que forman parte de otros mecanismos de primarización de la economía y dependencia tecnológica, porque cada vez afluye más capital social de trabajadores y trabajadoras calificados hacia el norte, el *brain drain*, desde el mundo pobre al mundo rico, en lugar de que fuera al revés, como pareciera ser más necesario, afirma Reinert (2007). Inclusive, la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales (GCIM), hizo énfasis en su informe del 2005 sobre la distinción típica entre empleados y empleadas calificados y no calificados, arguyendo que no ayuda en mucho a hacerle justicia a este asunto de gran complejidad dentro de las migraciones internacionales.

Ellos mencionan que, aun existiendo diferencias en los niveles educativos, todos los migrantes pueden ser descritos como trabajadores y trabajadoras legítimos y esenciales para las economías locales (Khadria y Meyer, 2012, citado en Morales (2021), tanto de los países de tránsito como de destino. Por lo cual, existe otro aspecto a considerar antes de pensar en el posible aporte de los migrantes “no calificados” como inversoras binacionales; primero habrá que desprenderse de la clásica política en términos del co-desarrollo con proyectos de inversión que supuestamente se materializarían en programas productivos, ya que esta política de la misma forma es clientelista y meritocrática.

Además, debido a que las remesas no pueden generar un verdadero vínculo de desarrollo en las comunidades de origen de la migración sin que a la par se creen los empleos necesarios a la velocidad requerida ante el éxodo que están experimentando estas comunidades de origen. Al igual, tampoco se puede avanzar en estas inversiones sin que las clases políticas locales continúen con su desconocimiento acerca de cuáles son las causas estructurales que originan la migración forzada de cientos de miles migrantes “no calificados”.

Aunque es un hecho que las remesas son una importante fuente de ingresos imprescindibles para muchas familias, estas divisas consolidan las actuales cadenas globales de valor en beneficio de los centros de desarrollo, profundizando a su vez las desigualdades entre los Estados desarrollados y subdesarrollados.

Tenemos entonces que más allá de la legalidad existen diferentes tipos de migraciones forzadas que pueden ser consideradas como tales para los términos del refugio político en la actualidad, esto para tratar de seguir elevando su reconocimiento y apuntar a tener como principal consecuencia del desplazamiento forzado los mecanismos de acumulación y despojo del sistema capitalista, por ejemplo, las de carácter repentino derivadas de catástrofes naturales producto del cambio climático u otras con un carácter más gradual como las sequías o las hambrunas que pueden también atribuirse a la degradación ambiental producto de la contaminación industrial, u otras mediante formas de violencia silenciosa por desplazamientos de megaproyectos gubernamentales o privados a gran escala derivado de las economías de enclave; las presas hidroeléctricas, los planes de irrigación, la explotación de recursos naturales o la extracción intensiva por medio de la mega-minería (McDowell, 1995), (Morales, 2021).

En esta tesis Sami Nair (2016) teme que las nuevas migraciones forzadas que se encuentran en tránsito, presente en varias latitudes del planeta, conlleve el riesgo de quebrar el consenso universal de mínimos alcanzados por la Convención de Ginebra de 1949 y el Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados de 1967, respecto a lo que se debe de entender por “refugiado”, por ello añade debe de ser mucho más adecuada otra interpretación de estas convenciones por parte de los Estados involucrados, en especial los de tránsito, que dé cabida a la situación de los nuevos refugiados que carecen de protección internacional conforme al estatuto legal.

Lo que se encuentra relacionado con la implementación de la persecución de las autoridades por los dispositivos políticos instalados que hacen aumentar considerablemente el número de estaciones migratorias, medidas instauradas para tratar de disminuir el número de migrantes en tránsito como parte de la “nueva efectividad” de la “nueva gobernanza, segura, regular y ordenada” para frenar estos desplazamientos, lo que a su vez promueve de manera subrepticia la trata y tráfico de personas de parte de las mafias del crimen organizado, por las distintas rutas migratorias.

Toda esta situación se incrementa debido a que el Estado no ha logrado implementar una estrategia que ordene todo este tránsito transfronterizo sino todo lo contrario los métodos implementados de cooperación geoestratégica para el control de fronteras son los causantes de más violaciones a los derechos humanos y de una mayor violencia para el migrante irregular, lo que produce una situación de crisis que cristaliza una contradicción con las políticas de control. Morales (2007), dice que es porque manifiesta la expansión de un conjunto de mecanismos y prácticas sociales que funcionan al margen de los procedimientos legales establecidos. (Morales, 2021).

De entrada, esta es una situación que esta produciendo una fuerte tensión entre los derechos humanos y el control de fronteras con mayor fuerza y repercusiones sociales porque desafortunadamente el enfoque de los derechos humanos se sigue usando para perseguir, detener y deportar a los migrantes irregulares. A pesar de los acuerdos firmados por parte de los Estados no se han logrado convertir en un instrumento efectivo para la protección de los migrantes irregulares o forzados. (Morales, 2021)

De tal forma, para concluir este apartado, que la criminalización y persecución de los contingentes de migrantes que no tienen la posibilidad de acceder al sistema de clasificación legal mediante el refugio político, se encuentra expuesto en cualquier momento a la violación de todos sus derechos humanos mediante las detenciones arbitrarias, deportaciones o retornos forzados, todo mediante los dispositivos que se desprenden de la práctica institucional de fronteras, que parecen ser por la virulencia que se ejerce, estrategias de depuración del mercado laboral, con deportaciones al margen de la ley, en supuestos países seguros de tránsito. (Morales, 2021)

## CONCLUSIONES

Al considerar a la migración forzada como parte de una trama unida por el capital, se comprende que el carácter irregular o ilegal de la migración forzada no es atribuible a un acto libre y voluntario de quienes se ven forzados a desplazarse, sino el resultado de una necesidad de sobrevivencia que viene acompañada de una necesidad del mercado laboral de los países de destino más desarrollados. Ello permite una crítica hacia la verticalidad de la protección internacional, cuando es aplicado por estos países mismos del norte más desarrollado del planeta. (Morales, 2021).

Aunque hemos decidido sostener nuestro análisis teórico desde la perspectiva de la economía política marxista, pero este no fue un artículo perteneciente a esta corriente, solo se intentó demostrar que estos desplazamientos no constituyen un acto ilegal, sino que expresa una incongruencia entre las causas de las verdaderas causas de la migración forzada en los países de origen, tanto por las necesidades del mercado laboral en los países de destino y las políticas de selección de visa de parte de estos mismos.

En este contexto las migraciones forzadas han obedecido a una demanda permanente de la mano de obra de las sociedades más avanzadas e industrializadas, y a la fuerte segmentación de los mercados de trabajo locales al reprimarizar la producción local. (Morales, 2021). Es así que mientras no se reconozcan estos otros derechos de los migrantes forzados seguirá aconteciendo una violencia sistémica acontecida por un destierro y desarraigo que es recrudescido desde el momento en que estas personas en movimiento al cruzar las fronteras sin el reconocimiento de los anteriores derechos padecerán una metamorfosis social en calidad de “indocumentados, no autorizados o ilegales”, al margen de la protección de la ley.

Esto sucede debido a que la protección que debería de brindar el Estado, sin importar la nacionalidad de las personas como una responsabilidad moral e inherente a su condición estatal desaparece por el hecho de estar sin papeles, o ser, en dado caso como se señaló, ser “migrantes económicos”. (Morales, 2021). La perspectiva teórica de la economía política hace posible centrarse en los problemas claves y en las dinámicas asociadas con las causas estructurales que generan las nuevas migraciones forzadas, pero también, hacia los costos y contribuciones de la migración de trabajadores, con su relación dialéctica con el desarrollo.

Es decir, fue necesario contar con esta perspectiva teórica que parece arrebatada de los nuevos marxismos para contar con este piso teórico que tuviera una estrecha y profunda relación entre el nexo migración forzada y desarrollo desigual predominante entre los países de origen, tránsito y destino. (Morales, 2021). La toponimia de las migraciones tuvo la intención de develar que la categorización errónea de las migraciones genera mayores espectros de la crisis humanitaria y de toda la violencia generalizada contra de las personas en movimiento. (Morales, 2021).

Dichas clasificaciones juegan un rol crucial como parte de la evolución de una crisis civilizatoria mayor que es la del capitalismo en su etapa neoliberal, con repercusiones que muestran las contradicciones de las políticas estatales, que han llegado hasta el grado de reorientar el concepto de migrantes forzado, para llevar a asumir a los Estados de tránsito roles inauditos como el ser un supuesto tercer país seguro de tránsito sin ser seguros para nadie, como lo es el reciente caso mexicano. (Morales, 2021). Es importante reiterar que en vista del incremento de la afluencia masiva de migrantes forzados y la subsecuente necesidad de acceder al refugio, resulta apremiante enfrentar la extensión del concepto de migración forzada, tomando en cuenta el desarrollo desigual entre las diferentes naciones que intervienen entre diferentes países.

De este modo, la definición o concepto de migración forzada recomendable tiene que ser aquella que además de contener los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, considere a la vez como refugiados a las personas que han huido de sus países no solo porque su vida, seguridad o libertad se han visto amenazadas por la violencia generalizada por los conflictos internos o por la pertenencia a un grupo opositor del Estado, también se debe de considerar la segmentación de los mercados labores por los mecanismos del capitalismo que dejaron sin empleo a la población local, así como la violación masiva de los derechos humanos durante en el tránsito migratorio, en suma se debe de considerar la crisis humanitaria por la que atraviesan. (Morales, 2021).

Pero esto parece muy complicado porque en prácticamente todos los países del mundo emergentes del sur global se sigue transfiriendo a diario la riqueza desde la esfera de la propiedad pública a la privada, con tendencias fuertemente influidas por contextos institucionales y políticos de carácter neoliberal, es específico, por las políticas de desregulación económica que sigue desmantelando el Estado y segmentando los mercados internos.

Todo esto se incrementa cuando se da la combinación de privatizaciones a gran escala con los acuerdos comerciales, lo que incrementa el desarrollo desigual potenciando la concentración de la riqueza con la generación de empleos y salarios altos en el centro del desarrollo, que es hacia donde se dirige el nuevo migrante forzado para tratar vender su fuerza de trabajo a como dé lugar, por ser el único recurso que posee para comercializar, de nueva cuenta algo que fundamente la Ley general de acumulación capitalista. (Morales, 2021).

## REFERENCIAS

- Arango, Joaquín (2003). La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra. *Migración y Desarrollo*. Num, 4. pp. 1-31. <https://www.redalyc.org/pdf/660/66000102.pdf>
- Arizmendi, Luis (2011). El siglo XXI en la historia de la mundialización. En "Horizontes de la vuelta de siglo". IPN. México. [https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/libreria\\_cm\\_archivos/pdf\\_323.pdf](https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/libreria_cm_archivos/pdf_323.pdf)
- Castles y Miller, Mark (2009). "La era de la migración. Movimientos internacionales de la población en el mundo moderno". México. Miguel Ángel Porrúa. <https://www.cambridge.org/core/books/cambridge-handbook-of-acculturation->

- [psychology/acculturation-in-central-and-south-america/AE6F26898463D7D27B65C10C1318CB29](https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0038038503037001384)
- Castles, Stephen (2003). Towards a sociology of forced migration and social transformation. *Sociology*, vol.37, pp.13-24. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0038038503037001384>
- Castles, Stephen (2004). The factors that make and unmake migration policies. *International Migration Review*, Vol. 38, pp. 852-884. <https://journals.sagepub.com/doi/10.1111/j.1747-7379.2004.tb00222.x>
- Chávez, Mónica y Gaspar, Alicia (2018). Análisis salarial de las mujeres inmigrantes calificadas en Estados Unidos. En, "Repensando la migración desde un enfoque de género: proyectos productivos y financiamiento" Girón, Alicia y Roberto Soto, (Coordinadores). [https://www.researchgate.net/publication/329735546\\_Analisis\\_salarial\\_de\\_la\\_s\\_mujeres\\_inmigrantes\\_calificadas\\_en\\_Estados\\_Unidos](https://www.researchgate.net/publication/329735546_Analisis_salarial_de_la_s_mujeres_inmigrantes_calificadas_en_Estados_Unidos)
- De Genova, Nicholas y Peutz, Nathalie (2010). "The deportation regime: sovereignty, space and freedom of movement". *Durham*, Duke University Press. New York. [https://www.researchgate.net/publication/233098310\\_Citizenship\\_Deportation\\_and\\_the\\_Boundaries\\_of\\_Belonging](https://www.researchgate.net/publication/233098310_Citizenship_Deportation_and_the_Boundaries_of_Belonging)
- Delgado, Raúl y Márquez, Humberto (coords.). "Desarrollo desigual y migración forzada. Una mirada desde el sur global". Miguel Ángel Porrúa. Universidad Autónoma de Zacatecas. México. [https://www.researchgate.net/publication/297306065\\_Desarrollo\\_Desigual\\_y\\_Migracion\\_Forzada\\_Una\\_mirada\\_desde\\_el\\_Sur\\_Global](https://www.researchgate.net/publication/297306065_Desarrollo_Desigual_y_Migracion_Forzada_Una_mirada_desde_el_Sur_Global)
- Emmanuel, Arghiri (1972). "Unequal Exchange: a study of the imperialism of trade". *Modern Reader: New York and London*. <https://www.cambridge.org/core/journals/journal-of-modern-african-studies/article/unequal-exchange-a-study-of-the-imperialism-of-trade-by-arghiri-emmanuel-london-and-new-york-the-monthly-review-press-1972-pp-xlii-453-495/8B129F5681B96D389EEB8EDB989594B5>
- Gzesh, Susan (2008). "Una redefinición de la migración forzada con base en los derechos humanos". *Migración y Desarrollo*, vol. 10, 97-126. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-75992008000100005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992008000100005)
- Hernández, D. (2022) Reseña de Celeste CEDILLO GONZÁLEZ y Julieta ESPÍN OCAMPO(2021): Human displacement from a Global South perspective. *Migration dynamics in Latin America, Africa and the Middle East*. Palgrave Macmillan. [https://revistas.uam.es/reim/article/view/reim2022\\_32\\_019/reim2022\\_32\\_019](https://revistas.uam.es/reim/article/view/reim2022_32_019/reim2022_32_019)
- Likic-Brboric, Branka y Schierup, Carl-Ulrik (2012A). "Gobernanza asimétrica, normas laborales y derechos de los migrantes". *Observatorio del desarrollo*. Num. 4 octubre-diciembre. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-75992011000200001&script=sci\\_abstract](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-75992011000200001&script=sci_abstract)
- Marx, Karl (2018). "El Capital". Editores Mexicanos Unidos. México.

- McDowell, C. (1995). Development-Induced displacement. The Courier Africa-Caribbean-Pacific/European Community, Num.150, March-April, Brussels, pp. 56-57.
- Morales, Abelardo (2007). "La diáspora de la posguerra. Regionalismos de los migrantes y dinámicas territoriales en América Central". FLACSO, Costa Rica.
- Morales, J. (2019) Anti-geopolíticas de las nuevas migraciones forzadas a partir de las fronteras de México. <https://www.redalyc.org/journal/6737/673777176011/html/>
- Morales, J. (2021) Crisis humanitaria de los migrantes centroamericanos en tránsito por México. Geopolítica del capital y migración forzada (2006-2020). Zacatecas, Zac., México. <https://estudiosdeldesarrollo.mx/wp-content/uploads/2022/01/20.-Jorge-Antonio-Morales-Cardiel.pdf>
- Nair, Sami (2016). "Refugiados. Frente a la catástrofe humanitaria, una solución real". Crítica. España.
- Nelson-Pollard, S. (2017). La violencia criminal en Honduras como detonante del desplazamiento. Revista Migraciones Forzadas, 56, pp. 14-18. [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/70374/1/RMF\\_56\\_06.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/70374/1/RMF_56_06.pdf)
- Posadas, P. (2009). Refugiados y desplazados forzados. Categorías de la migración forzada creadas como medidas de contención a las migraciones no deseadas. Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 35, 131-152. <https://www.redalyc.org/pdf/164/16429063008.pdf>
- Reinert, Erik (2007). "La globalización de la pobreza. Como se enriquecieron los países ricos...y por qué los países pobres siguen siendo pobres". España. Grupo Planeta.
- Shachar, Ayalet (2006). The race for talent: highly skilled migrants and competitive immigration regimes. *New York University law review*, núm. 81. Universidad de Toronto. <https://nyulawreview.org/issues/volume-81-number-1/the-race-for-talent-highly-skilled-migrants-and-competitive-immigration-regimes/>
- Tannock, Stuart (2011). Points of perjuice: educatios-based discrimination in Canada's inmigration system. En, *antipode*, vol. 43, núm. 4, pp. 1330-1356. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.1467-8330.2010.00864.x>